

RESOLUCIÓN EXENTA N° 751

MAT.: Autoriza sorteo a beneficio de la
**Unión Nacional de Padres y
Amigos con Discapacidad
Mental - UNPADE.**

PUNTA ARENAS, 02 AGO. 2016
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
4. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
5. El Of. Ord. N° 28/2016, de 22.07.2016, de la Sra. Presidente de la Unión Nacional de Padres y Amigos con Discapacidad Mental - UNPADE;
6. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE,** a la **Unión Nacional de Padres y Amigos con Discapacidad Mental - UNPADE,** Rut. N° 65.500.140-9, para efectuar una Rifa el día Martes 06 de Diciembre de 2016, de las siguientes especies:

Premios

Un Televisor 42"

Una Alfombra 1,5 mts. por 2,00 mts.

Un pasaje aéreo Pta. Arenas – Santiago
– Pta. Arenas

Una once en Zona Franca

Un paseo en las Pinguineras
- Isla Magdalena

Un Juego de Oleo

Un Premio Sorpresa

Un Premio Sorpresa

2. Las utilidades de esta rifa serán destinados a solventar financieramente los consumos básicos de UNPADE.
3. El valor de cada boleto será de \$ 500 c/u, y se emitirán 240 talonarios, que serán donados por la Imprenta y cada talonario constará de 25 números, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. La Unión Nacional de Padres y Amigos con Discapacidad Mental - UNPADE, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - ✦ Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - ✦ Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - ✦ Publicación en un diario local y de circulación nacional.
 - ✦ Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Por orden de S.E. la **Presidenta de la República**, Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Presidenta de la Unión Nacional de Padres y Amigos con Discapacidad Mental - UNPADE
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps